OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

718

RESOLUCIÓN 39/2018, de 29 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Entidad Association pour la Promotion de la femme Senegalaise (Aprofes) para la financiación de un proyecto de fortalecimiento de capacidades locales para la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades rurales de Keur Socé en la región de Kaolack, en Senegal.

Habiéndose suscrito por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Entidad Association pour la Promotion de la femme Senegalaise (Aprofes) para la financiación de un proyecto de fortalecimiento de capacidades locales para la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades rurales de Keur Socé en la región de Kaolack, en Senegal, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 39/2018, DE 29 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ASSOCIATION POUR LA PROMOTION DE LA FEMME SENEGALAISE (APROFES) PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS COMUNIDADES RURALES DE KEUR SOCÉ EN LA REGIÓN DE KAOLACK EN SENEGAL

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2017.

REUNIDOS:

D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2013, de 22 de enero-, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 e) de la Ley 5/2008, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el artículo 11.1 e) del Decreto 95/2010, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la citada Agencia.

Dña. Binta Sarr, en calidad de Presidenta, con poder suficiente para actuar en nombre y representación de Aprofes.

EXPONEN:

Primero.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo- es, tal y como establece la normativa que la crea, el ente público de derecho privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

El III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017 hace una apuesta decidida por fortalecer el trabajo en el continente africano. En este sentido asume el compromiso de destinar para el año 2017 al menos el 25% de los fondos distribuibles a iniciativas que se desarrollen en África. Así mismo, se incluye Senegal como país prioritario.

Segundo.– Aprofes es una organización de la sociedad civil que surge en 1987 resultado de la voluntad de un grupo de mujeres jóvenes convencidas de que el fracaso de los programas de desarrollo se produce por la no consideración de las preocupaciones de las mujeres. Dirigida por mujeres, es una de las escasas organizaciones nacidas de la dinámica popular y que agrupa a mujeres de profesiones, orígenes sociales, razas, religiones y pertenencias políticas diferentes. Con el objetivo de contribuir a la promoción socioeconómica y cultural de las mujeres (atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres) y facilitar la emergencia del liderazgo femenino, apoya iniciativas de las poblaciones locales (sobre todo mujeres y jóvenes) a través de programas de formación, educación, incidencia, apoyo a actividades productivas y de mejora de las condiciones de vida, con especial incidencia en la reducción de las violencias contra las mujeres.

Tercero.– Senegal es uno de los 22 países prioritarios recogidos en el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017. En el año 2016, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo realiza una visita a Senegal con el fin, entre otros, de conocer agentes de cooperación

relevantes en el país, con los que poder establecer alianzas y crear sinergias. Entre los diversos agentes identificados como potenciales socios estratégicos destaca Aprofes como organización liderada por mujeres y referente en relación al empoderamiento de mujeres y la lucha contra la violencia de género.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales de las comunidades rurales de Keur Socé en el Departamento de Kaolack (Senegal).

Segunda.– Resultados del convenio.

1.– Los resultados cuya consecución se pretende alcanzar con este convenio son los siguientes:

Resultado 1.– Fortalecer las capacidades de las familias rurales y el liderazgo femenino a través de la implementación de programas para la seguridad alimentaria, la educación y la atención/prevención de la violencia contra las mujeres.

Resultado 2.– Fortalecer las capacidades de Aprofes en gestión y capacidades estratégicas, organización de referencia en la promoción del liderazgo femenino de las comunidades rurales senegalesas.

2.– Las actividades para la consecución de los resultados anteriores, así como los indicadores para su medición, se detallan en la matriz de planificación que se anexa.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El periodo de ejecución de las actividades será de 24 meses, a contar desde la firma del presente convenio.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes.

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros, desglosado en el cuadro presupuestario que se anexa.

Aprofes se encargará de la coordinación técnica de la ejecución y gestión del conjunto de las acciones estipuladas en las cláusulas anteriores, así como las contenidas en la matriz de planificación anexa.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aportará la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros. Este monto será abonado a Aprofes de la siguiente manera:

El 30%, setenta y cinco mil (75.000,00) euros, tras la firma del convenio.

Un 30% adicional, setenta y cinco mil (75.000,00) euros, previa justificación de un importe equivalente o superior 24% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 40% restante, cien mil (100.000,00) euros, previa justificación de un importe equivalente o superior al 48% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 100% del proyecto deberá ser justificado en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del convenio.

Dicha subvención prevista en el presente convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Quinta.– Cuenta bancaria de utilización específica para la ejecución de las actividades económicas del convenio.

Aprofes utilizará la cuenta bancaria n.º SN011 02030 01400851877933 en francos CFA para la gestión de los fondos que, en ejecución del presente convenio, le sean transferidos por parte de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Sexta.– Propiedad de los bienes y propiedad intelectual.

1.– Los bienes adquiridos con la financiación prevista en este convenio serán propiedad de Aprofes, de sus organizaciones miembros y de la población sujeto.

2.– La propiedad intelectual de los documentos y materiales desarrollados con la financiación de este convenio será de Aprofes y de sus organizaciones miembro.

Séptima.– Comisión Mixta de Seguimiento.

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por:

Dos personas en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a propuesta de la Dirección, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la Secretaría de la misma.

Dos personas en representación de Aprofes, nombradas por el órgano competente.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria al final del primer año de ejecución y/o tras la presentación del 1.º informe técnico-financiero y una segunda vez con posterioridad a la finalización del mismo, tras la presentación del informe final.

3.– De manera extraordinaria, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá reunirse cuando las personas que la componen lo estimen oportuno y, en su caso, sea solicitado por una de ellas.

4.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.– Causas de Resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Novena.– Modificaciones Sustanciales.

Aprofes deberá remitir solicitud de autorización a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto. Éstas podrán ser analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

Décima.– Duración y modificación del Convenio.

1.– El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su suscripción y se prolongará hasta el 30 de junio de 2021.

2.– El convenio podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

3.– Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el convenio de forma unilateral, mediando preaviso por escrito, que será comunicado a la otra parte, con una antelación de al menos tres meses.

4.– El convenio podrá prorrogarse por un máximo de cuatro años de mutuo acuerdo entre las partes, con una antelación de al menos un mes previo a la finalización del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

La Presidenta de Aprofes,
BINTA SARR.

ANEXO I AL CONVENIO: PRESUPUESTO

CONCEPTO	AVCD	Entidad solicitante	Organización local y/o población sujeto		Otras aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No Valorizado		
COSTES DIRECTOS						
A.I. Compra de terreno y/o edificios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. Construcción	131.018,57	0,00	0,00	0,00	0,00	131.018,57
A.III. Equipos y materiales	4.746,58	0,00	0,00	0,00	0,00	4.746,58
A.IV. Personal local	58.722,89	0,00	No procede	0,00	0,00	58.722,89
A.V. Personal expatriado	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VI. Capacitación y formación	41.345,05	0,00	0,00	0,00	0,00	41.345,05
A.VII. Fondo rotatorio	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VIII. Funcionamiento	10.166,92	0,00	No procede	0,00	0,00	10.166,92
A.IX. Evaluación	4.000,00	0,00	No procede	0,00	0,00	4.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
COSTES INDIRECTOS						
Gastos administrativos	0,00	0,00	No procede	No procede	No procede	0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS			No procede	No procede	No procede	0,00
TOTAL GENERAL	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
Porcentaje sobre costes totales	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

ANEXO II AL CONVENIO: MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Matríz de Marco Lógico	
Título: Fortalecimiento de capacidades locales para garantizar los derechos fundamentales de las comunidades rurales de Keur Socé	
Organización : APROFES	
DESCRIPCIÓN	
Objetivo general : Contribuir al desarrollo sostenible con equidad de género de la población de Keur Socé	
Objetivo específico : Contribuir al fortalecimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales de las comunidades rurales de Keur Socé en el Departamento de Kaolack (Senegal)	
Resultado esperado 1 : Fortalecer las capacidades de las familias rurales y el liderazgo femenino a través de la implementación de programas para la seguridad alimentaria, educación y atención/prevención de la violencia contra las mujeres en siete comunidades rurales (Sama Toucouleur, Daga Sambou, Gniling Santhie, Sama Ndiayene, Mbadiou Wolof, Keur Niene Wolof, Dabane Gueladio).	
Componente 1 del Resultado 1 : Contribución a la seguridad alimentaria de la población de siete comunidades rurales a través de la producción de alimentos agrícolas y la formación en técnicas de post producción gestionados por mujeres, y a través del acceso a la higiene y el saneamiento.	
Componente 2 del Resultado 1 : Implementación de un programa de alfabetización y post alfabetización para mujeres de las comunidades participantes.	
Componente 3 del Resultado 1 : Sensibilización de las comunidades rurales en cuestiones de género y derechos fundamentales.	
Componente 4 del Resultado 1 : Apoyo al punto de escucha que ofrece asesoría y ayuda jurídica a mujeres víctimas de violencia de género.	
Resultado esperado 2 : Fortalecer las capacidades de APROFES, organización de referencia en la promoción de liderazgo femenino de las comunidades rurales senegalesas, en gestión y capacidades estratégicas.	

ACTIVIDADES: DESCRIPCIÓN	RECURSOS	COSTES
Resultado esperado 1 : Componente 1 del Resultado 1 : R1.Actividad 1.1 : Organización comunitaria (a nivel de producción agrícola y saneamiento) R1.Actividad 1.2 : Reparación de 2 pozos R1.Actividad 1.3 : construcción de un sistema de riego (soporte metálico para el castillo de agua, instalación fotovoltaica, construcción y adecuación de estanques) R1.Actividad 1.4 : construcción de almacén en los huertos R1.Actividad 1.5 : compra de materiales (árboles frutales, semillas y herramientas para los huertos) R1.Actividad 1.6 : plantación de árboles frutales y distribución de semillas y herramientas para los huertos R1.Actividad 1.7 : formación de grupos de mujeres en técnicas agrícolas biológicas/ecológicas R1.Actividad 1.8 : construcción de letrinas Componente 2 del Resultado 1 : R1.Actividad 2.1 : Organización comunitaria (a nivel de educación)	Recursos materiales y técnicos : ● Construcción y equipamiento de huertos (agua, sistema solar, semillas, herramientas, etc.) ● Reparación de dos pozos ● Construcción de 202 letrinas ● Formación, sensibilización, incidencia Recursos humanos : ● Responsable infraestructuras (24 meses)	178.753,16euros 71.246,84 euros

R1.Actividad 2.2 : contratación de alfabetizadoras R1.Actividad 2.3 : elaboración de los materiales de alfabetización R1.Actividad 2.4 : ejecución de los cursos de alfabetización y actividades generadoras de ingresos R1.Actividad 2.5 : seguimiento y evaluación Componente 3 del Resultado 1 : R1.Actividad 3.1.: talleres de formación en derechos de las mujeres, derechos humanos y exigibilidad de derechos R1.Actividad 3.2 : 8 sesiones del grupo de teatro para las formaciones en género y derechos humanos R1.Actividad 3.3 : encuentros de la red de grupos de mujeres para el fortalecimiento de la organización y trabajo en red Componente 4 del Resultado 1 : R1.Actividad 4.1.: Elaboración de materiales: revisión del módulo de formación sobre violencia para el trabajo comunitario, y revisión de los textos legales. R1.Actividad 4.2: Traducción del material a lenguas locales. R1.Actividad 4.3 : Elaboración e impresión de la « boite à image » (cuaderno de imágenes) R1.Actividad 4.4: Formación de monitoras de alfabetización, enlaces comunitarios, personal de APROFES, parajuristas, personas miembro de los comités de gestión comunitarios, … sobre la violencia basada en el género, género y liderazgo para multiplicar la información a nivel de clases de alfabetización y a nivel comunitario. R1.Actividad 4.5: Formación de líderes comunitarios sobre la violencia basada en el género (constitución de comités de vigilancia y su formación). R1.Actividad 4.6: Impresión y plastificación de materiales en lenguas locales (módulo de formación sobre violencia basada en el género). R1.Actividad 4.7: Organización de un foro sobre el matrimonio infantil (por comunidad cada año). R1.Actividad 4.8: Realización de debates sobre empoderamiento de mujeres y sobre violencia basada en género por la animadoras de APROFES. R1.Actividad 4.9: Elaboración de una estrategia regional de incidencia sobre violencia basada en género a nivel escolar ante las autoridades escolares y comunitarias a través de un taller regional. R1.Actividad 4.10: Seguimiento de la implementación del componente de incidencia sobre la violencia basada en el género a nivel escolar en Kaolack. R1.Actividad 4.11: Formación sobre la estrategia de lucha contra la violencia basada en el género a nivel escolar. R1.Actividad 4.12: Formación del comité de vigilancia sobre gobernanza escolar. R1.Actividad 4.13: Materiales de apoyo para la sensibilización (viseras, camisetas, banderolas, etc.) Resultado esperado 2 : R2.Actividad 1: ejecución del plan de formación del personal de APROFES – participación en los espacios de incidencia (simposio sobre la ley de tierras, jornada del medio ambiente, jornada mujer rural, etc.). R2.Actividad 2: acompañamiento por una persona recurso. R2.Actividad 3 : Participación en la feria agrícola de Dakar R2. Actividad 4: Fortalecimiento de capacidades en informática y planificación.	● Administrador/coordinador (24 meses) ● 3 alfabetizadoras (12 meses) ● Técnica agrícola (24 meses) ● Técnica responsable de sensibilización (24 meses) ● Técnica violencia de género (24 meses)	